

materiales y humanas y, a veces, el secuestro de tunecinos.

El Gobierno de la República de Túnez ha presentado enérgicas protestas al Gobierno de Francia cada vez que se han producido estas violaciones de su Territorio.

En toda ocasión en que estos actos de agresión presentaron una gravedad indudable, ya fuera por su frecuencia durante un período dado, ya fuera por la importancia de las pérdidas sufridas por Túnez, el Gobierno de la República de Túnez no dejó de ponerlos en comunicación del Secretario General de las Naciones Unidas y de señalar a su atención el peligro de dichos ataques y el hecho de que constituyen una violación de los principios de la Carta y de las obligaciones contraídas por los Estados Miembros, particularmente en virtud del párrafo 4 del Artículo 2 (cartas MTP278 del 31 de mayo de 1957, MTP280 del 3 de junio de 1957, MTP281 del 4 de junio de 1957, MTP429 del 11 de septiembre de 1957, MTP430 del 12 de septiembre de 1957, MTP437 del 16 de septiembre de 1957 y MTP470 del 8 de octubre de 1957).

El Representante Permanente de Túnez desea destacar, entre otras cosas, que cuando la amenaza constante que semejantes violaciones de su territorio supongan para la soberanía tunecina pareció suficientemente grave, informó al Secretario General de las Naciones Unidas, en carta del 11 de septiembre de 1957 (MTP429) que se proponía ejercer su derecho de legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta.

Así, pues, el acto de agresión del 8 de febrero reviste un carácter de especial gravedad, tanto por la importancia de las pérdidas humanas y daños ocasionados como por los actos de la misma naturaleza que le precedieron desde mayo de 1957.

El Representante Permanente de Túnez señala muy especialmente a la atención del Consejo el hecho de que las intenciones manifestadas por el Gobierno de Francia no permiten entrever que vayan a cesar los atentados contra la soberanía de Túnez y estas violaciones flagrantes del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas.

Han resultado vanos todos los esfuerzos de Túnez por poner fin a dichas violaciones repetidas y deliberadas mediante negociaciones amistosas.

En consecuencia, y por orden de mi Gobierno, me permito plantear esta situación creada por la definida agresión del 8 de febrero de 1958 al Consejo de Seguridad, para pedirle que tome la decisión que estime apropiada para poner fin a una situación que amenaza la seguridad de Túnez y pone en peligro la paz y la seguridad internacionales en esta región del mundo.

(Firmado) Mongi SLIM
Embajador,
Representante permanente de Túnez
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/3954

Carta, del 14 de febrero de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia

[Texto original en francés]
[14 de febrero de 1958]

Por orden de mi Gobierno, tengo el honor de pedir que el Consejo de Seguridad examine en su próxima

sesión la siguiente denuncia presentada por Francia contra Túnez:

"Situación creada por la ayuda que Túnez presta a los rebeldes, que permite a éstos reallzar, desde el territorio de Túnez, operaciones contra el territorio francés y la seguridad de las personas y bienes de nacionales franceses."

(Firmado) G. GEORGES-PICOT
Embajador,
Representante permanente de Francia
ante las Naciones Unidas

MEMORANDUM EXPLICATIVO

Al presentar esta denuncia al Consejo de Seguridad, el Gobierno de Francia se propone poner de manifiesto que el Gobierno de Túnez no se ha mostrado capaz de mantener el orden en la frontera franco-tunecina, ni dispuesto a hacerlo. De este modo, Túnez ha dejado de cumplir las obligaciones que con arreglo al Artículo 4 de la Carta asumiera al ser admitida en las Naciones Unidas, y adopta una actitud contraria al espíritu de buena vecindad que los Estados Miembros deben observar si desean vivir en paz con los demás Estados de la comunidad internacional.

Es en estas condiciones cómo los rebeldes argelinos, con la ayuda y la complicidad de las autoridades tunecinas, han podido establecer en Túnez, desde hace algunos meses, una organización completa que les permite efectuar numerosas violaciones fronterizas e incursiones en el territorio francés, donde cometen crímenes especialmente odiosos.

El Frente de Liberación Nacional (FLN) ha establecido en la capital de Túnez una verdadera infraestructura militar, y esa ciudad se ha convertido, desde el punto de vista militar, en el centro principal de las actividades rebeldes, ya que, desde el mes de julio último, se ha instalado en ella, con la autorización del Gobierno tunecino, un estado mayor encargado de las operaciones que se desarrollan al este de Argelia.

El FLN dispone en Túnez, entre otras cosas, de campos de descanso, bases y centros de estacionamiento e instrucción, donde las bandas rebeldes reciben su instrucción, vienen a recibir sus armas y son estacionadas con fines de operaciones militares.

Además del asilo que ofrece el Gobierno de Túnez a los rebeldes, las fuerzas armadas y la Guardia Nacional de ese país proporcionan al FLN ayuda militar directa (organización de transportes y abastecimiento en armas y material, asistencia sanitaria). De hecho Túnez se ha convertido en la base principal de tránsito del abastecimiento del FLN en armas de guerra entregadas en Túnez al FLN, el cual luego las introduce en Argelia. Las autoridades tunecinas participan en este tráfico, así como en el transporte y entrega de las armas. Estas suelen almacenarse en los locales de la Guardia Nacional tunecina, que también se encarga de su transporte.

Las autoridades tunecinas toleran y hasta facilitan a veces los movimientos de las bandas armadas en territorio tunecino, así como sus incursiones desde este territorio contra el territorio francés. Por último, las emisiones radiofónicas tunecinas no cesan de aportar su ayuda moral a la rebelión.

No es sorprendente, por tanto, que en los últimos meses se hayan multiplicado y agravado incidentes

fronterizos que han causado la muerte a gran número de soldados y civiles franceses, a veces en condiciones especialmente odiosas. En reiteradas ocasiones las patrullas francesas han chocado con grupos rebeldes que operan desde territorio tunecino y se refugian en él cuando son perseguidos; asimismo, la aviación francesa ha sido atacada repetidas veces con armas automáticas instaladas en territorio tunecino.

Un incidente especialmente grave ocurrió el 11 de enero último en las cercanías de Sakiet-Sidi-Youssef. En un choque con una partida rebelde procedente de Túnez, 16 soldados franceses resultaron muertos y cuatro cayeron prisioneros. Además, aviones que sobrevolaban territorio francés fueron alcanzados en varias ocasiones por disparos hechos con armas automáticas instaladas, entre otros lugares, en el edificio que ocupa la Guardia Nacional tunecina en esa aldea.

El Gobierno francés había advertido al Gobierno tunecino de las graves responsabilidades en que incurría al prestar su ayuda a los rebeldes y había sugerido medidas para impedir la repetición de tales incidentes. Desgraciadamente, esas advertencias no han tenido efecto y no se ha dado ninguna respuesta positiva a nuestras sugerencias.

La reacción de la aviación francesa en el momento del incidente que ha originado la queja tunecina fue, pues, resultado de muchas provocaciones hechas a nuestras tropas. Si bien el Gobierno de Francia deplora las pérdidas experimentadas por la población civil y estudia la cuestión de las indemnizaciones, no le es posible aislar este incidente de los actos que lo causaron.

Por estos motivos, el Gobierno de Francia estima que Túnez ha violado gravemente sus obligaciones como Estado Miembro de las Naciones Unidas y ha causado directa e indirectamente muy graves perjuicios a los intereses legítimos de Francia. En consecuencia, el Gobierno de Francia pide que la ayuda dada por Túnez a los rebeldes argelinos sea objeto de una expresión de condenación por parte del Consejo.

DOCUMENTO S/3955

Carta, del 14 de febrero de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

*[Texto original en inglés]
[14 de febrero de 1958]*

Tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad que durante los meses de enero y febrero de 1958 se realizaron trabajos de limpieza de minas en los campos de la aldea de Dan en la Zona Desmilitarizada, cerca de la frontera entre Israel y Siria, y que dichos trabajos quedaron terminados el día 10 de febrero. Esta operación de limpieza estaba encaminada a establecer para faenas agrícolas el sector afectado. Fue realizada por agentes de policía civiles que, además de estar expuestos a los peligros que normalmente cabe esperar de esta clase de actividad, se vieron obligados a sufrir frecuentes disparos de hostigamiento por parte de los puestos del ejército sirio desde el otro lado de la frontera. A consecuencia de estos disparos dos agentes resultaron muertos y seis heridos, el 28 de enero.

Dicha operación se llevó a cabo con el conocimiento y la aprobación del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua y en presencia de observadores de las Naciones Unidas.

En ningún momento hubo tropas o vehículos militares de Israel en la Zona Desmilitarizada.

Tengo el honor de pedir que esta carta sea distribuida a los miembros del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) M. R. KIDRON
Por el Representante permanente de Israel
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/3957

Carta, del 17 de febrero de 1958, dirigida al Secretario General por el representante de Túnez para su transmisión al Presidente del Consejo de Seguridad

*[Texto original en francés]
[17 de febrero de 1958]*

Tengo el honor de enviar a Ud. adjunto una carta, para su transmisión al Presidente del Consejo de Seguridad relativa a la petición que figura en el documento S/3952. Agradeceré a Ud. el que tenga a bien transmitírsela.

*(Firmado) Mongi SLIM
Embajador,
Representante permanente de Túnez
ante las Naciones Unidas*

Tengo el honor de comunicar a Ud. por orden de mi Gobierno las siguientes aclaraciones, que se refieren a mi petición del 13 de febrero de 1958 al Consejo de Seguridad [S/3952] y que parece necesario comunicar al Consejo.

En la parte dispositiva de mi petición, pedí al Consejo que "tome la decisión que estime apropiada para poner fin a una situación que amenaza la seguridad de Túnez y pone en peligro la paz y la seguridad internacionales en esta región del mundo".

Las palabras "situación que amenaza la seguridad de Túnez" se refieren a la amenaza que representa la presencia de tropas francesas en Túnez a la seguridad de mi país y a la paz y la seguridad internacionales. Esa amenaza ha parecido tan seria que el Gobierno de Túnez ha pedido que esas tropas evacúen por completo el territorio tunecino.

Las palabras "situación que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales en esta región del mundo" deben entenderse de la manera siguiente: la guerra de Argelia y las repercusiones que tiene sobre la seguridad de Túnez, Estado Miembro, especialmente por su desborde sobre el territorio tunecino, y el hecho de que se ve cada vez más claro que tal guerra sólo puede considerarse como una situación cuya prolongación amenaza peligrosamente la paz y la seguridad internacionales.

*(Firmado) Mongi SLIM
Embajador,
Representante permanente de Túnez
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/3959

Carta, del 19 de febrero de 1958, dirigida al Secretario General por el representante de Túnez

*[Texto original en francés]
[20 de febrero de 1958]*

Por orden de mi Gobierno, tengo el honor de poner en su conocimiento, para fines de su transmisión al